

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
SANTA MARTA

8 SEP 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD 2015-839-00

ESTARSE A LO RESUELTO en auto fechado el 17 de febrero de 2020, visto a folio 121 de este expediente.

Una vez se allegue el despacho comisorio original, por parte de la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE SANTA MARTA, se decidirá sobre la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE

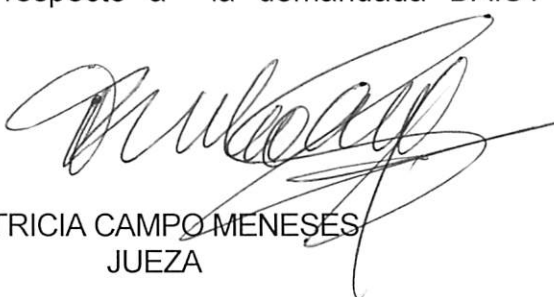
SANTA MARTA

8 SEP 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD NO. 2019-00864-00

REQUERIR a la parte demandante, a efectos de que aporte a este expediente , documentos que den cuenta de la fecha en que la demandada MARIANA OSPINO BARRERA recibió el citatorio y posteriormente el aviso, ya que en las colillas expedidas por la empresa de correo utilizada vistas de folios 20 al 26, solo se evidencia únicamente con respecto a la demandada DAISY BARRERA MORALES.

NOTIFIQUESE



PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
SANTA MARTA

8 SEP 2020

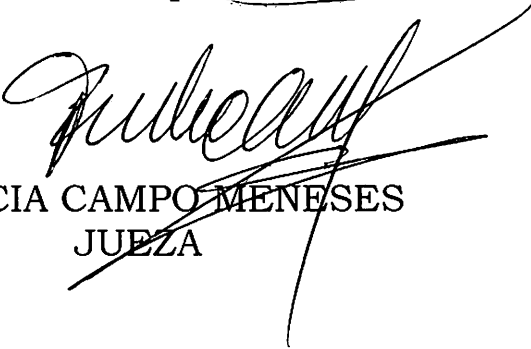
REF: P. EJECUTIVO RAD No.2019-1077-00

EMPLACESE de acuerdo a lo establecido en el art. 293 en concordancia con el art 108 del C G del P, a FERNANDO DURAN BERNIER, dentro del proceso ejecutivo seguido en su contra por TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS , a través de apoderado judicial rad No. 2019-1077-00, en donde se profirió auto que libro mandamiento de pago fechado el 18 de septiembre de 2019, haciéndose las publicaciones a través del diario nacional EL TIEMPO O EL HERALDO, el día domingo o en su defecto en la emisora radial RCN, cualquier día, en el horario comprendido desde las 6:00 de la mañana y las 11:00 de la noche, tal y como lo exigen las normas en cita.

Efectuada la publicación de que trata el inciso anterior, la parte interesada remitirá una comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Ahora bien, el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Se le advierte que si no comparece en el término indicado, se le designará Curador Ad-litem a quién se notificara el auto atrás en comento, y con él se notificará el proceso hasta su terminación.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA